



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CL

Victoria, Tam., martes 18 de febrero de 2025.

Número 21

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 631.- Expediente 00048/2024, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	3	EDICTO 872.- Expediente Número 00040/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 734.- Expediente Número 00066/2022, relativo al Juicio Oral Mercantil.	3	EDICTO 873.- Expediente Número 00076/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 736.- Expediente Número 00170/2020, relativo al Juicio Especial Hipotecario	3	EDICTO 874.- Expediente Número 00722/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 737.- Expediente Número 00246/2022, relativo al Juicio Alimentos Definitivos.	4	EDICTO 875.- Expediente Número 01219/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 738.- Expediente Número 0084/2021, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	4	EDICTO 876.- Expediente Número 00009/2025, relativo a la Sucesión Testamentaria.	12
EDICTO 739.- Expediente Número 00233/2020, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	5	EDICTO 877.- Expediente Número 00532/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria	12
EDICTO 740.- Expediente Número 00013/2023, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 878.- Expediente Número 00648/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria.	12
EDICTO 741.- Expediente Número 00278/2022, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 879.- Expediente 00848/2024, relativo al Doble Juicio Sobre Sucesión Testamentaria.	12
EDICTO 742.- Expediente Número 1152/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 880.- Expediente Número 01232/2024, relativo al Juicio Sobre Sucesión Testamentaria.	13
EDICTO 743.- Expediente Número 0112/2024, relativo al Juicio Ordinario Laboral.	7	EDICTO 881.- Expediente Número 01246/2024, relativo al Doble Juicio Sobre Sucesión Testamentaria e Intestamentaria.	13
EDICTO 863.- Expediente Número 00626/2023, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	7	EDICTO 882.- Expediente Número 00051/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 864.- Expediente Número 01073/2019, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Pago de Rentas Vencidas.	7	EDICTO 883.- Expediente Número 229/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 865.- Expediente Número 00616/2017, deducido del Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 884.- Expediente Número 00040/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
EDICTO 866.- Expediente Número 00377/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 885.- Expediente Número 00049/2025, relativo a las Juicio de Presunción de Muerte.	14
EDICTO 867.- Expediente Número 00407/2022, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 886.- Expediente Número 000525/2022, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 868.- Expediente Número 00761/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 887.- Expediente Número 00380/2024, relativo al Juicio Sumario Civil de Cancelación de Pensión Alimenticia.	16
EDICTO 869.- Expediente Número 00009/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10	EDICTO 888.- Expediente Número 00709/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	18
EDICTO 870.- Expediente Número 00087/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10	EDICTO 889.- Expediente Número 01206/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil.	19
EDICTO 871.- Expediente Número 00094/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 890.- Expediente Número 00034/2024, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Autorización Judicial para Obtener Pasaporte Mexicano y Visa Láser.	19
EDICTO 891.- Expediente Número 00291/2023, relativo al Juicio Sumario.	19
EDICTO 892.- Expediente Número 00048/2024, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura.	20
EDICTO 893.- Expediente Número 00258/2024, relativo al Juicio de Divorcio Incausado.	20

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Ciudadana Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve (19) del mes septiembre del dos mil veinticuatro (2024), ordenó radicar el Expediente Número 00048/2024, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovido por MAGENOVEVA TREJO VÁZQUEZ, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un bien inmueble ubicado en calle Porfirio Díaz, sin número, entre calles de Simón Bolívar y Mariano Matamoros, colonia El Choy de la ciudad de Ocampo, Tamaulipas, con clave catastral 28-01-01-128-005, con una área de 1782,00 m2 metros cuadrados, con las siguientes medidas: AL NORTE.- en 33.00 metros (Treinta y tres metros) con el río de la ciudad, AL SUR.- en 33.00 metros (treinta y tres metros) con Porfirio Díaz, AL ESTE.- en 54 metros (cincuenta y cuatro metros) con Leandro Alonso Zamarrón, antes Saturnina Alonso Aguilar, y AL OESTE en 54 metros (cincuenta y cuatro metros) con Ramiro Miranda Salazar y Héctor Miranda Salazar; ordenando la publicación del presente edicto por (03) TRES VECES consecutivas, de (10) diez en (10) diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en los Estrados de éste Juzgado; Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal y en la Oficina Fiscal del Estado, ambos con residencia en Xicoténcatl, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 06 de diciembre de 2024.- El Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. MARTIN ANTONIO LÓPEZ CASTILLO.- Rúbrica.

630.- Febrero 4, 18 y Marzo 4.- 2v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha trece de diciembre del año dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 00066/2022, relativo al Juicio Oral Mercantil, promovido por LIBORIO VILLARREAL ÁLVAREZ, actualmente parte actora por cesión de derechos litigiosos, en contra de la C. RUTH ADRIANA CARDONA VALDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada, ubicado en:

Ubicado en calle Parque De Los Soles, número 134, lote 36, manzana 4, Fraccionamiento Balcones de Alcalá, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias se describen en el presente expediente.

Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 266217, del municipio de Reynosa,

Tamaulipas, a nombre RUTH ADRIANA CARDONA VALADEZ;

En la inteligencia de que el avalúo se fijó en la suma de \$845,000.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$1'020,000.00 (UN MILLÓN VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.),

En la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate que resulta ser la cantidad de: \$204,000.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES en el periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se ventila el juicio, debiendo mediar entre la primera y segunda publicación un lapso de nueve días, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE MARZO AÑO DOS MIL VEINTICINCO, mediante videoconferencia y en local que ocupa este Juzgado ubicado en Av. Pemex Oriente sin número, colonia Puerta Del Sol C.P. 88736 de esta ciudad.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de enero del 2025.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

734.- Febrero 6 y 18.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES**

La Ciudadana Licenciada Ayerim Guillén Hernández, Jueza Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (09) nueve de enero del dos mil veinticinco (2025), dictado en el Expediente Número 00170/2020, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el C. Lic. Ismael Centeno Torrescano, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra del C. RUBÉN MEDINA FLORES, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Inmueble ubicado en calle Segunda #615-l de, la colonia Lucio Blanco (Sector Emiliano Zapata)-en Cd. Madero, Tamps., con una superficie de construcción de 56.97 m2, con un pro indiviso ,de 16.77 m2, y un área de terreno de 45.00 m2.- con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.15 mts., con área común #2; AL NORTE: en 1.20 m. con lote #34; AL SUR: en 6.15 m con área común #1; AL SUR: en 1.20 m. con área común # 4 escaleras; AL ESTE: en 4.85 mts con patio de servicio con departamento #2, AL ESTE: en 2.95 mts con área común #4 escaleras y AL OESTE: en 7.15 mts con área común #2; AL OESTE, en 0.65 m. con área común

#2; Arriba con departamento 3, Abajo con sigmentación, así como estacionamiento con un área exclusiva del departamento número 1 con superficie de 12.00 m2, AL NORTE: en 2.40 m. con lote #34; AL SUR: en 2.40 m. con área común #1; AL ESTE: en 5.00 m., con calle Segunda y AL OESTE: en 5.00 m. con área estacionamiento departamento, 2.- Propiedad que se encuentra registrada en el Instituto Registral del Estado de Tamaulipas identificada como: Finca Número: 27898 del municipio de Madero, Tamaulipas, con un valor de \$550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (28) VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICINCO (2025), y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

ATENTAMENTE:

Altamira, Tamaulipas, a 13 de enero de 2025.- Secretaría de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

736.- Febrero 11 y 18.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El C. Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado en el Expediente Número 00246/2022, relativo al Juicio Alimentos Definitivos, promovido por IVANNA GISELLE ROSAS RODRÍGUEZ, en contra de ARTURO ROSAS POLANCO, se ordenó sacar a la venta el siguiente bien inmueble:

A) Finca Número 70221, ubicada en calle Calzada Laguna de Champayan Poniente, lote 90 de la manzana 1, Fraccionamiento Lagunas de Miralta, Código Postal 89605, Ciudad Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 600.00 metros cuadrados: con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 30.00 metros, con lote 91; AL SUR: en 30.00 metros con lote 89; AL ESTE en 20.00 metros con Calzada Laguna de Champayan Poniente; AL OESTE: en 20.00 metros con Laguna de Champayan, al que se le asignó un valor pericial comercial de \$3'120.000.00 (TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro de mayor circulación que se edita en el Segundo Distrito en Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, se expide el presente edicto de remate, convocándose a presuntos postores en primera almoneda

sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca objeto del remate, y que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, a las (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA (27) VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025), debiendo comparecer los interesados y los postores ante este Juzgado a la compra del bien antes descrito, previamente depositar en la Tesorería General del Estado o, en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado del lugar, o en certificado expedido por el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, a disposición del Juez, el veinte por ciento del valor que sirva de base al remate de los bienes y presentarán al efecto el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado que se abrirá al momento en que deba procederse al remate, la postura correspondiente, que deberá ser sobre la base que se haya fijado a la legal, lo cual deberán hacerlo con debida anticipación.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tamaulipas, a 16 de enero de 2025.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Familiar, LIC. EVERARDO PEREZ LUNA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

737.- Febrero 11 y 18.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Oscar Manuel López Esparza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de noviembre del dos mil veinticuatro dictado en el Expediente Número 0084/2021, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Ciudadano Licenciado Ángel Alberto Flores Ramos Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARTHA ÁVILA MÉNDEZ Y RENE ESPINOZA PERALES, ordeno sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa Habitación marcada con el número de Finca 110837, ubicada en lote 24, manzana 6, calle Médicos, número 6920, Fraccionamiento Solidaridad, municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias AL NORTE: 8.00 metros con lote 5, AL SUR: en 8.00 metros, con calle Médicos, AL ESTE: en 15 metros, con lote 23, AL OESTE, en 15 metros con lote 25;

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad

de \$410,000.00 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate CATORCE HORAS DEL DÍA SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Secretario de Acuerdos, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.- Rúbrica.

738.- Febrero 11 y 18.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha 08 (ocho) de enero del dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del Expediente Número 00233/2020, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por la Lic. Martha Ariana Pérez Hernández, en su carácter de apoderada legal de la persona moral denominada BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y continuado por el C. Lic. Guillermo Uscanga Ferra, Apoderado Legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE como acreedor, en contra de los C.C. EUSEBIO GUAJARDO ADAME Y YADIRA DEYANIRA JUÁREZ VILLANUEVA, la Titular de este Juzgado la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, quien actúa junto con el Secretario de Acuerdos el Licenciado Manuel Saldaña Castillo, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, ubicado en:

Lote número 6, de la manzana 26, ubicado en la calle Avenida Hacienda Las Bugambilias, número 511, del Fraccionamiento Hacienda Las Bugambilias, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.36 M.L. con lote 5; AL SUR: 15.51 M.L. con lote 7; AL ESTE: 7.01 M.L. con lotes 9 y 10; y AL OESTE: 7.02 M.L. con Avenida Hacienda Bugambilias, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, en la Finca Número 253828 de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas,

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que se llevara a cabo a las DIEZ HORAS (10:00) DEL (03) TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025), audiencia que se llevara a cabo mediante la plataforma Zoom, en la inteligencia que las parte deberán asistir con diez minutos de anticipación en la fecha y hora programada, por lo que se pone a su disposición el siguiente enlace: <https://us02web.zoom.us/j/81625305982?pwd=4YAnrBgF3F8RoildAz6m4O8PPJ1maw.1>, ID de reunión: 816 2530 5982, Código de Acceso: 974616.- En la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se dio un valor de \$484,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo la postura legal la que cubra las dos terceras del precio fijado en el avalúo pericial, los interesados como postores deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar en

esta ciudad el veinte por ciento de las dos terceras partes del valor que sirva de base para el remate, equivalente a la cantidad de \$322,666.66 (TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), debiendo acompañarse el respectivo billete de depósito que así lo demuestre.

Con la Firma Electrónica del Secretario de Acuerdos en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

Cd., Reynosa, Tam., a 24 de enero del 2025.-
Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO

739.- Febrero 11 y 18.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diez de enero del dos mil veinticinco, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00013/2023, promovido por la Lic. Miriam Montoya Villa, en su carácter de Apoderada Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. LUIS ALFONSO RAMOS ARÉVALO, el Titular de este Juzgado Lic. Ramiro Gerardo Garza Benavides, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 14 de la manzana 36, ubicado en la calle Puerta de Roble con el número oficial 627 del Fraccionamiento Puerta Grande del municipio de Reynosa, Tamaulipas. Inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado bajo la inscripción 2a de la Finca Número 172034 de fecha 19 de octubre del 2016, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (31) TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de: \$266,666.66 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)

Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.

Se precisa que el presente edicto solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de enero de 2025.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

740.- Febrero 11 y 18.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha nueve de diciembre de dos mil veinticuatro, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00278/2022, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JAVIER PEÑA VÁZQUEZ, el Titular de este Juzgado Lic. Ramiro Gerardo Garza Benavides, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 14 de la manzana 21, calle Privada Dunia Poniente número 327 del Fraccionamiento Paseo de las Flores, actualmente Finca Número 265327 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo el día 06 (SEIS) DE MARZO DE 2025 (DOS MIL VEINTICINCO) A LAS (10:00) DIEZ HORAS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$333,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de \$222,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de enero de 2025.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

741.- Febrero 11 y 18.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha seis de enero de dos mil veinticinco, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 1152/2018, promovido por el Lic. Samuel Hernández Cruz, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de RAÚL MEZA BLANCO, el Titular de este Juzgado Lic. Ramiro Gerardo Garza Benavides, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Departamento número 471-C ubicado en la planta alta del edificio número 471 que se localiza en la Privada Tecolotes del lote 10, manzana 19 entre Privada Cisnes y Av. Guaymas del Condominio denominado Arecas Etapa XI ubicado dentro del Fraccionamiento Balcones de San Jose, C.P. 88790, de Ciudad Reynosa, Estado de Tamaulipas, actualmente bajo los datos de la Finca Número 134455 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA 08 (OCHO) DE ABRIL DE 2025 (DOS MIL VEINTICINCO) en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$327,000.00 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca embargada, y que lo es por la cantidad de \$218,000.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.

Se precisa que el presente edicto solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de enero de 2025.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

742.- Febrero 11 y 18.- 2v2.

EDICTO

**Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.
Tribunal Laboral Primera Región Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 23 de enero de 2025.

FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (F.F.T.).
DOMICILIO DESCONOCIDO.

En cumplimiento a lo ordenado por éste Tribunal, mediante auto de fecha dieciocho (18) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), dentro del Expediente Número 0112/2024, relativo al Juicio Ordinario Laboral promovido por NORMA IDALIA CAMPOS BÁEZ, en contra de la FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (F.F.T.), por ignorarse el domicilio de la demandada de referencia, se ordenó la notificación de los mismos, de conformidad con los numerales 712 párrafo quinto, 745-Bis y demás relativos a la Ley Federal del Trabajo, se notifica y emplaza a la demandada FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (F.F.T.), mediante edictos, que se publicarán por DOS VECES, con un lapso de tres días entre uno y otro, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad por una sola ocasión, así como en el Tribunal Electrónico del Portal de Internet del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado y en el acceso principal de este Tribunal, haciéndole saber que debe presentarse en éste Órgano Jurisdiccional a fin de dar contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro de un término de sesenta (60) días, haciéndole de su conocimiento que el término antes mencionado empezará a correr a partir del día siguiente al que surta efectos el emplazamiento, debiendo considerarse al efecto la fecha de la última publicación de edictos.

En la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición debidamente requisitadas en la Secretaría de este Tribunal, con los cuales deberá corrérsele traslado, debiendo ofrecer las pruebas de su intención y de ser el caso reconvengan, apercibiéndolos que en caso de no hacerlo en dicho término se tendrán admitidas las peticiones de la parte actora, salvo aquéllas que sean contrarias a lo dispuesto por la ley, así como perdido su derecho a ofrecer pruebas y objetar las ofrecidas por su contraparte, y en su caso a formular reconvencción.

ATENTAMENTE

Secretaria Instructora del Tribunal Laboral de la Primera Región Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA MALDONADO SALAZAR.- Rúbrica.

743.- Febrero 11 y 18.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES

La Ciudadana Licenciada Ayerim Guillén Hernández, Jueza Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintiocho de enero del año en curso, dictado en el Expediente Número 00626/2023, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el Ciudadano Licenciado Rodolfo Medina Chávez, en su carácter de apoderado

general para pleitos y cobranzas de la persona moral BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de los Ciudadanos MIGUEL ÁNGEL JUÁREZ PEÑA Y ROSA LILIA GÁMEZ VÁZQUEZ, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda con deducción del 20% el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Terreno urbano lote número 4 de la manzana 19 Fraccionamiento 17 de Enero superficie de 170.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 metros a colindar con lote número 23; AL SUR en 10.00 metros a colindar con calle 29 de Abril; AL ORIENTE 17.00 metros a colindar con lote número 5; AL PONIENTE en 17.00 metros a colindar con lote número 3.- Propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca N° 25197 de Ciudad Madero, Tamaulipas, con un valor de \$1'310,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), según el avalúo rendido por los peritos designados por las partes.

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la segunda almoneda con deducción del 20%, la cual tendrá verificativo el VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICINCO A LAS (11:00) ONCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate siendo la cantidad de \$698,666.66 (SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que corresponde a la deducción del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda que fueron las dos terceras partes del precio fijado siendo la cantidad de \$873,333.33 (OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 29 de enero del 2025.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

863.- Febrero 18 y 25.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha (29) veintinueve de enero del año dos mil veinticinco, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble fijado como garantía dentro del presente Juicio radicado bajo el Número 01073/2019, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Pago de Rentas Vencidas, promovido por LUIS ESTEBAN HERNANDEZ

RIVERA en contra de los C.C. ROSA ELENA ESCAMILLA AGUILAR, GUSTAVO ENRIQUE GARCIA RODRÍGUEZ, consistente en.

Finca N° 46184, ubicada en el municipio de Tampico, localizado en calle República de Cuba, número 1501, lote o 13, manzana 6, sector 1, colonia Santo Niño.- Con una superficie de 387.76 metros cuadrados y colindando AL NORTE 17.55 metros con calle 16 de Septiembre, AL SUR: 16.40 metros con fracción restante del mismo lote, 22.85 metros con lote número 5, AL OESTE: 22.85 con la calle República de Cuba.- Al cual se le asignó un valor pericial de siendo el valor pericial que se le asignó de \$4'300,000.00 (CUATRO MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate el cual es de \$2,866,666.66 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M. N.).

Convocándose a postores y acreedores por medio de edictos que deberán publicarse por DOS VECES de siete en siete días, mediando entre la primera y la segunda publicación seis días circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, tanto en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación en la Zona Conurbada que comprende Tampico, Madero Y Altamira, así como en los Estrados de este Juzgado.- En la inteligencia de que los edictos que se publique en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación en días naturales, asimismo en los Estrados de éste Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (06) SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- lo anterior es dado el presente a 30 de enero de 2025.- DOY FE.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

864.- Febrero 18 y 25.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha trece (13) de enero del presente año (2025), dictado dentro del Expediente Número 00616/2017, deducido del Juicio Hipotecario, promovido inicialmente por el Licenciado Miguel Ángel Zavala Pelayo, en su carácter de Apoderado Legal de BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y continuado actualmente por cesión onerosa de créditos, derechos crediticios, litigiosos, adjudicatarios y derechos derivados de los mismos, por compañía de SERVICIOS

INMOBILIARIOS GRACIA GROUP, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, a través de su representante legal Benito Cruz Hernández, en contra de OBED JOSELITO HERNANDEZ ROJAS, la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano ubicado en calle Privada Punta Arenas número 327, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III de esta ciudad, con lote 16, manzana 20, superficie de 91.00 m2 (noventa y un metros cuadrados) de terreno y 65.90 m2 (sesenta y cinco punto noventa metros cuadrados) de construcción en el existente con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.50 metros con lote 37, AL SUR EN 6.50 metros con Privada Punta Arenas, AL ORIENTE en 14.00 metros con lote 17, AL PONIENTE en 14.00 metros con lote 15, inscrita bajo la Finca Número 254721 de fecha 30 de noviembre de 2023 del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS (10:00), DEL DÍA TRECE (13) DE MARZO DEL AÑO EN CURSO (2025), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).-

Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas. (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 10 de septiembre del 2024.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

865.- Febrero 18 y 25.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

El Licenciado Adán Marqués Segura, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 31 de enero de 2025, dictado dentro del Expediente Número 00377/2021, relativo al Juicio Hipotecario promovido actualmente por el C. JOSE CARLOS RIVERA RIVERA, en contra de la C. PERLA JUDITH MARCELO SEQUERA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en segunda almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Narcisos, número 336, del Fraccionamiento Villa Florida Sector B, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con superficie de terreno de 102.00 m2 de terreno, y superficie de construcción de 58.90 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 metros lineales con lote 54, AL SUR, en 6.00 metros

lineales con calle Narcisos, AL ESTE en 17.00 metros lineales con lote 20, AL OESTE, en 17.00 metros lineales con lote 18.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 18585 de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate en segunda almoneda que se llevará a cabo en el local de este Juzgado el día SIETE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, siendo postura legal para esta segunda almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$428,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), por ello será postura legal quien ofrezca las dos terceras partes de esta última cantidad que se concluye en la cantidad de \$285,333.33 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).

El cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas; 31 de enero de 2025.-
Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA.

866.- Febrero 18 y 25.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha trece de enero de dos mil veinticinco, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00407/2022, promovido inicialmente por BANCO MONEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, MONEX GRUPO FINANCIERO, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Empresarial, Irrevocable, de Administración y Garantía F/3443, y continuado por CYNTHIA JANET OLGUÍN BALDERAS, en contra de ROBERTO MUNE MALDONADO, el Titular de este Juzgado Lic. Ramiro Gerardo Garza Benavides, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 22, manzana 1, ubicado en calle Sabino, número 100, del Fraccionamiento Praderas Del Sol, de la ciudad Rio Bravo Tamaulipas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Finca 1535 del municipio de Rio Bravo, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (10) DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO (2025), en la inteligencia de que el avalúo

pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$461,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada que lo es por la cantidad de \$307,333.33 (TRESCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).

Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.-

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de enero de 2025.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

867.- Febrero 18 y 25.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha ocho de enero del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00761/2017, promovido por Lic. Miguel Ángel Zavala Pelayo, en su carácter de apoderado legal de BBVA BANCOMER S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y continuado por María Maura De La Cruz Hernández mediante Contrato de Cesión Onerosa de Créditos Derechos Crediticios, Lirigiosis, Adjudicatarios y Derechos Derivados del Mismo, promoviendo juicio Especial Hipotecario en contra de DANIEL CELIS HERNANDEZ, el Titular de este Juzgado Lic. Ramiro Gerardo Garza Benavides, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 4, de la manzana 18 ubicado en la calle Lima con el número oficial 307 del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III del municipio de Reynosa, Tamaulipas, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado bajo los datos de la Sección Primera Número 1953 Legajo 2-040 de fecha 9 de febrero del 2007 de municipio de Reynosa, Tamaulipas actualmente bajo los datos de la Finca Número 110792 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (27) VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$466,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de: \$310,666.66 (TRESCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).-

Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de febrero de 2025.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

868.- Febrero 18 y 25.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de ésta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00009/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAFAEL VARELA AGUILAR, denunciado por PAULA FLORES PERALES, VERÓNICA ALEJANDRA VARELA FLORES.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge superviviente y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 07 de enero de 2025.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.- Rúbrica.

869.- Febrero 18 y 27.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiocho de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00087/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JAIME GONZALEZ ZARATE, denunciado por ERICKA

ROSALINDA LUNA BAROCIO, PAULINA GONZALEZ LUNA, NATALIA GONZALEZ LUNA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge superviviente y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 28 de enero de 2025.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.- Rúbrica.

870.- Febrero 18 y 27.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de ésta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00094/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ENRIQUE VÁZQUEZ IBARRA, denunciado por EMILIA NORMA MARCOS FAYAD, YAMILE VÁZQUEZ MARCOS, ERIKA VÁZQUEZ MARCOS, NORMA PATRICIA VÁZQUEZ MARCOS.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge superviviente y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 28 de enero de 2025.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CINTHYA GISELLE PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

871.- Febrero 18 y 27.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (17) diecisiete de enero de dos mil veinticinco (2025) ordenó la radicación del Expediente Número 00040/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MIGUEL NAVARRO GUZMÁN, denunciado por la C. BLANCA MIRIAM TORRES NAVARRO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 20 de enero de 2025.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

872.- Febrero 18 y 27.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha 29 de enero de 2025, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FEDERICO SCHLUFTER STOLBERG, denunciado por VICTORIA PATRICIA RUIZ GIBSON, MARIA LESLIE SCHLUFTER RUIZ, NORMA PATRICIA SCHLUFTER RUIZ, bajo el Número 00076/2025, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a 31 de enero de 2025.- DOY FE.

Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

873.- Febrero 18 y 27.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha 3 de noviembre de dos mil veinte, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EVARISTO BELTRÁN TREJO, denunciado por ANA LILIA AGUILAR HERNANDEZ, ALFONSO BELTRÁN CORTES, FIDELA BELTRÁN CORTES, LEÓNIDES BELTRÁN CORTES, MA. JUDITH BELTRÁN CORTES, MARIA TRINIDAD BELTRÁN CORTES bajo el Número 00722/2020, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.

Así mismo por auto de fecha 3 de noviembre de 2020, se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA CORTEZ VARGAS Y DE POLICARPIO BELTRÁN CORTES, denunciado por FIDELA BELTRÁN CORTES, LEÓNIDES BELTRÁN CORTES, MARIA TRINIDAD BELTRÁN CORTES, MA. JUDITH BELTRÁN CORTES, ALFONSO BELTRÁN CORTES Y ANA LILIA AGUILAR HERNANDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Para lo anterior se expide la presente a 19 de abril de 2021.- DOY FE.

Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

874.- Febrero 18 y 27.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

Lic. Carlos Arturo Barrera Cruz Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdo Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha 17 de diciembre de 2024, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SUSANA GUTIERREZ SALDIVAR Y/O SUSANA GUTIERREZ VIUDA DE ARAGÓN, denunciado por DIANA ALICIA ELISA CONCEPCIÓN ARAGÓN GUTIERREZ, SUSANA ALICIA ARAGÓN GUTIERREZ bajo el Número 01219/2024, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS

VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a 16 de enero de 2025.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdo Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Testigos de Asistencia.- Oficial Judicial “B” Comisionada como Proyectista Relatora, LIC. NALLEY DEL ÁNGEL LÓPEZ.- Proyectista Relator, LIC. MANUEL SARMIENTO CRUZ

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas

875.- Febrero 18 y 27.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00009/2025, denunciado por la C. KEILA FARIDE SANCHEZ GARZA, la Sucesión Testamentaria a bienes de ALEJANDRO SANCHEZ NARVÁEZ, quien falleció el día (28) veintiocho de octubre del año (2024) dos mil veinticuatro, en ciudad Madero, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses. Se expide el presente edicto a los (16) dieciséis de enero del año (2025) dos mil veinticinco.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

876.- Febrero 18 y 27.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00532/2024, denunciado por la C. MELCHOR RODRÍGUEZ CHAPA, ANA KARINA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, MELCHOR RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ Y

MÓNICA DEL CARMEN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, la Sucesión Testamentaria a bienes de EGLANTINA RODRÍGUEZ MALDONADO, quien falleció el día (03) tres de febrero del año dos mil veintitrés (2023) en Ciudad Madero, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.. Se expide el presente edicto a los 02 de septiembre de 2024.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

877.- Febrero 18 y 27.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00648/2024, denunciado por la C. CRUZ BOINILLA IZAGUIRRE, la Sucesión Testamentaria a bienes de ESMERALDA QUIÑONES CASERES, quien falleció el día (22) veintidós de febrero del año (2022) dos mil veintidós, en Altamira, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses. Se expide el presente edicto a los (14) catorce de octubre del año (2024) dos mil veinticuatro.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

878.- Febrero 18 y 27.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 27 de agosto de 2024, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00848/2024, relativo al Doble Juicio Sobre Sucesión Testamentaria a bienes de JOSE LUIS VARGAS MARTÍNEZ Y AGUSTINA GUTIERREZ POBLETE, promovido por (el) (la) (los) C.

NORMA GEORGINA VARGAS GUTIÉRREZ, MARIA EUGENIA VARGAS GUITIERREZ, MARIA EMMA VARGAS GUTIERREZ, LAURA ISABEL VARGAS GUTIERREZ Y JOSE LUIS JULIÁN VARGAS GUTIERREZ,

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 29 de agosto de 2024.- La Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

879.- Febrero 18 y 27.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dieciséis de diciembre del dos mil veinticuatro el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 01232/2024, relativo al Juicio Sobre Sucesión Testamentaria a bienes de LUIS EVARISTO MARTÍNEZ SALGADO, promovido por la C. MARIA LUISA BARRÓN CABRERA

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 18 de diciembre de 2024.- La Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

880.- Febrero 18 y 27.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha Diecinueve de diciembre del dos mil veinticuatro, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 01246/2024, relativo al Doble Juicio Sobre Sucesión Testamentaria e Intestamentaria a bienes de MARIA DE JESÚS MORENO ALCANTAR Y SIMÓN ROBERTO CASTILLO MORENO, promovido por los C.C. JULIÁN JESÚS CASTILLO MORENO, JOAQUÍN IGNACIO CASTILLO MORENO, FERMINA ALEJANDRA CASTILLO MORENO, JOSE GUADALUPE CASTILLO MORENO, ELIZABETH CASTILLO OZUNA, ELIDETT AZUCENA GONZALEZ CARRIZALEZ

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas

que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 09 de enero de 2025.- La Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

881.- Febrero 18 y 27.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veinte de enero de dos mil veinticinco, el Expediente 00051/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FRANCISCO GARCIA SANCHEZ, denunciado por GRICELDA LOZANO GARZA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad. DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 05 de febrero de 2025.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

882.- Febrero 18 y 27.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 10 de diciembre del año en curso el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 229/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELECTOR CHAPA GUAJARDO, denunciado por ARMANDO CHAPA BARBOSA Y OLIVIA BARBOSA FLORES, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de diciembre de 2024.- Con firma electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, n atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma

Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCIA APARICIO.

883.- Febrero 18 y 27.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, Secretaria de Acuerdos, habilitada en funciones de Juez del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, por auto de fecha veintisiete de enero del año dos mil veinticinco, ordenó la radicación del Expediente Número 00040/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIA DEL CARMEN GARCIA RAMÍREZ, denunciado por el C. JUAN MIGUEL MAGAÑA RAMÍREZ, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a una junta de herederos.- DOY FE.

Cd. Mante, Tamaulipas, a 28 de enero de 2025.- Secretario Proyectista, Habilitado en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. ALAN FERNANDO RUBIO RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

884.- Febrero 18 y 27.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

AL C. JULIÁN ALONZO CANTÚ MELÉNDEZ Y/O ALONZO JULIÁN CANTÚ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.-

Por auto de fecha diecisiete de enero de dos mil veinticinco, dictado por el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00049/2025, relativo a las Juicio de Presunción de Muerte, en referencia a la desaparición del señor JULIÁN ALONZO CANTÚ MELÉNDEZ Y/O ALONZO JULIÁN CANTÚ, promovido por ALONZO JULIÁN CANTÚ JR., ordenándose citar a esta persona por medio del presente edicto por desconocerse su domicilio actual.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES, con intervalo de diez días en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en el periódico de mayor circulación en el municipio de Sabinas Hidalgo, Nuevo León, lugar de residencia habitual del ausente JULIÁN ALONZO CANTÚ MELÉNDEZ Y/O ALONZO JULIÁN CANTÚ a fin de que se presente ante este Juzgado en un término no menor de un mes ni mayor de tres meses.

Nuevo Laredo, Tamps., a 30 de enero de 2025.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

884.- Febrero 18 y Marzo 4.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

C. ADRIANA VILLANUEVA GUERRA.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco (05) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), se ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 000525/2022, promovido por los Lics. Lilibian Delgado Herbert y Mario Alberto Vega Bolaños, como apoderados generales para pleitos y cobranzas de BANCO SANTANDER MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, fusionante de SANTANDER VIVIENDA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, a su vez fusionante de SANTANDER HIPOTECARIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, en contra de la C. ADRIANA VILLANUEVA GUERRA, de quien reclama lo siguiente:

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (07) siete días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1055 fracción VII del Código de Comercio, el suscrito Secretario de Acuerdos, doy cuenta al Juez del escrito inicial de demanda con proyecto de acuerdo recaído a dicho acto.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (08) ocho días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).- Téngase por recibido el escrito de fecha tres de junio del actual, signado por los Licenciados Lilibian Delgado Herbert y Mario Alberto Vega Bolaños, y con los documentos, copias simples que se acompañan, se les reconoce su personalidad como apoderados generales para pleitos y cobranzas de BANCO SANTANDER MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, fusionante de SANTANDER VIVIENDA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, a su vez fusionante de SANTANDER HIPOTECARIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, como lo justifican con el poder cuyo testimonio notarial que en fotocopia certificada exhibe, y con la calidad que comparecen, téngaseles promoviendo Juicio Hipotecario en contra de la C. ADRIANA VILLANUEVA GUERRA, quien puede ser emplazada a Juicio en el domicilio ubicado en: calle Rafael Tejeda Puente, N° 116, Colonia del Maestro, entre las calles Profr. Luis Castro Bermúdez y Avenida del Maestro, C.P. 87070, de esta Ciudad, de quien reclama las siguientes prestaciones que a la letra dice:

1. Se decreta judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago de los dos contrato de crédito simple con interés y garantía hipotecaria celebrados el día veinticinco (25) de junio de dos mil catorce (2014) entre nuestras representada y la C. ADRIANA VILLANUEVA GUERRA, protocolizados en la Escritura Pública Número

tres mil quinientos trece (13,513), Volumen CXXXVIII, ante la fe de la Licenciada Sandra Luz Muñiz Copado, adscrita en funciones a la Notaría Pública Número 294, con ejercicio en Ciudad Victoria, Tamaulipas, identificados como:

a).- Crédito número 20-00231216-3, conforme a lo pactado en la Cláusula Décima Octava del Capítulo Primero del referido instrumento notarial.

b).- Crédito Número 21-00027932-6, conforme a lo pactado en la Cláusula Décima Novena del Capítulo Segundo del referido instrumento notarial.

2. Mediante el ejercicio de la acción real hipotecaria, el pago del saldo deudor de ambos créditos que, al día veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022) se determinan en la cantidad de:

a) \$1'032.655.11 (UN MILLÓN TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 11/100 M.N.) del crédito número 20 00231216-3, integrado como se precisa en el hecho 2, inciso L).

b) \$101,682.92 (CIENTO UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 92/100 M.N.), del crédito número 21-00027932-6, integrado como se precisa en el hecho 3, inciso K). Por estar garantizados ambos créditos con hipoteca sobre el bien inmueble propiedad de la demandada ADRIANA VILLANUEVA GUERRA, identificado como bien inmueble urbano y construcción en él edificada, ubicado en la calle Rafael Tejeda Puente número 116, manzana H, lote 4, de la colonia Del Maestro de Ciudad Victoria, Tamaulipas, con superficie de 325.00 m² de terreno y de 370.00 m² de construcción; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 13.00 metros con calle Rafael Tejeda Puente; AL SUR en 13.00 metros con lote 13, AL ESTE en 25.00 metros con lote 5; AL OESTE en 25.00 metros con lote 3; gravámenes constituidos en el Instituto Registral y Catastral de Ciudad Victoria, Tamaulipas, en la inscripción 5ª y 6ª de fecha cinco (5) de agosto de dos mil catorce (2014) de la Finca No. 32549 municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas.

3. El pago de los intereses ordinarios, comisiones, impuestos, primas de seguro e intereses moratorios que se sigan generando por ambos créditos, hasta en tanto sean liquidados en su totalidad.

4. El cumplimiento de la obligación pactada en la Cláusula Décima Séptima del Capítulo Primero y Décima Sexta del Capítulo Primero y Décima Sexta del Capítulo Segundo de los contratos de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria base de la acción, consistente en pagar con toda puntualidad los impuestos y derechos que deban cubrirse por el bien inmueble dado en garantía hipotecaria; y que, en caso de que no lo realice, el Banco podrá hacerlo por cuenta de la demandada, debiendo éste reembolsar de inmediato el importe que corresponda, y en caso de no hacerlo, pagar además un interés moratorio durante el tiempo que tales cantidades permanezcan insolutas.

5. El pago de gastos y costas del Juicio.

Lo anterior con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de leyes en consulta.- Fórmese expediente y regístrese bajo el número 00525/2022.- Cabe señalar que de acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la ley adjetiva civil vigente, ventílese en la Vía Sumaria Civil el presente Juicio

Especial Hipotecario.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina Registral de Ciudad Victoria del Instituto Registral y Catastral en el Estado para su inscripción, en ese sentido se ordena girar atento oficio para los efectos legales, una copia quedará en el Registro, y la otra, con la anotación de inscripción, se agregará a los autos.- Un ejemplar se entregará al actor, otro al demandado al ejecutarse el presente auto, y el último para su publicación en un periódico local, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud, córrase traslado a la parte demandada ADRIANA VILLANUEVA GUERRA, con las copias simples de la demanda y sus anexos consistentes en: escritura ochenta y nueve mil ochocientos noventa y dos; copias certificadas de instrumento noventa y seis mil ochocientos veintitrés; escritura número tres mil quinientos trece; estado de cuenta certificado; detalle de estado de cuenta certificado; cédula profesional certificada; estado de cuenta certificado; detalle de estado de cuenta certificado; cédula profesional certificada; emplazándola para que otorgue contestación a la demanda enderezada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses conviniere; previniéndole además de la obligación de señalar domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, como lo dispone el diverso 66 del ordenamiento procesal de la materia.- Autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- Así mismo, conminándose a la demandada para que manifieste en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con el mismo, y si la diligencia no se entendiera con el deudor, deberá, dentro de los tres días siguientes al traslado, manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación y en su caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca, o nombrar depositario bajo su responsabilidad, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Sustantivo Civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor, así mismo se ordena que se proceda al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso, de que las partes designen peritos valuadores.- Así mismo, y toda vez que las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a Juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente, serán agendadas a instancia del interesado, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, en ese sentido se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaria de este Juzgado, la boleta de gestión Actuarial para agendar el emplazamiento ante la central de actuarios.- En otro ámbito y atento al Acuerdo General 12/2020 emitido en fecha veintinueve (29) de mayo del año dos mil veinte, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se precisa que

para el caso de contestación de demanda, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas", al abrirlo encontrará la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Así también, y atento al Acuerdo General 15/2020 emitido en fecha treinta (30) de julio del año próximo pasado, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en especial al punto "QUINTO.- Obligaciones de las partes del uso del sistema electrónico", se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá tener el acceso a los servicios de tribunal electrónico para los trámites del juicio, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expediente, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema.- Por otra parte, se le tiene al compareciente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones, el ubicado en: calle Dos Ceros, N° 243, entre calles Juárez y Zaragoza, colonia Hidalgo, de esta ciudad, C.P. 87090; en cuanto hace a su autorización a los Ciudadanos Lics. José Santos Vega Del Castillo, José De Jesús Ruiz Dimas, Cindy Lucía Félix Hernández, Evelyn Jaqueline Amaro García, Israel De La Cruz Bocanegra, Angélica Guadalupe Álvarez Morales y Martha Elena Martínez Hernández, se les dice que tan pronto cumplan con la exigencia formal a que se contrae el primer párrafo del artículo 68 Bis, del Código de Procedimientos Civiles, se proveerá lo conducente, mientras tanto dichos profesionistas que menciona quedan autorizados para imponerse de los autos y consultar el expediente.- Además, se autoriza al compareciente para presentar promociones digitalizadas, así como para examinar el acuerdo y resoluciones a través de los medios electrónicos de este H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, aún aquellas resoluciones que sean de notificación personal, con correo electrónico vegadelgadoabogados@prodigy.net.mx.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, este tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318-71-81 y 318-71-91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.pjetam.gob.mx.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 2, 4, 22, 30, 40, 52, 53 inciso a), 92, 94, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Notifíquese

personalmente a la demandada: ADRIANA VILLANUEVA GUERRA.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. Lic. Rubén Galván Cruz.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 12 de abril de 2024.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

886.- Febrero 18, 19 y 20.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. CINTHIA KRISTAL MARTÍNEZ FLORES
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00380/2024, relativo al Juicio Sumario Civil de Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por la C. TOMAS MARTÍNEZ SANCHEZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (19) diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).- A sus antecedentes el escrito presentado en fecha (17) del presente mes y año, signado por el C. TOMAS MARTÍNEZ SANCHEZ, en su carácter de parte actora, actuando dentro del Expediente Número, 00380/2024.- Visto su contenido y en atención de que no fue posible la localización de la parte demandada, es por lo que procedase a emplazar a dicho demandado por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días constados a partir de la última publicación del edicto; Asimismo se hace de su

conocimiento que las copias de Traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4, 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese.- Así lo provee y firma el Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Titular del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado ante la Licenciada Lenniz Guadalupe Balderas Sánchez, Secretaria de Acuerdos, mismos que autorizan y dan fe.- Lic. Luis Gerardo Uvalle Loperena.- Juez.- Lic. Lenniz Guadalupe Balderas Sánchez.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO.

Ciudad Victoria, Tamaulipas (25) veinticinco días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).- Por recibido el oficio número 1610/2023, de fecha (20) veinte del presente mes y año, el Lic. Carlos Gregorio Ramos Guerrero, en carácter de Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, mediante el cual rinde el informe solicitado en autos.- Visto de nueva cuenta el escrito inicial de fecha (07) siete del presente mes y año, y documentos que acompaña consistentes en: 1.- Diversos Documentos Fiscales, 2.- Diversas Actas de Nacimiento, 3.- CURP, 4.- Constancia UAT, 5.- Copias Certificadas Expediente 00077/2020, signado por el C. TOMAS MARTÍNEZ SANCHEZ; como lo solicita téngasele por presentado en la Vía Sumaria Civil de Cancelación de Pensión Alimenticia, en contra de la C. ILSE JAZMÍN MARTÍNEZ FLORES Y CINTHIA KRISTAL MARTÍNEZ FLORES, quien tiene su domicilio en calle Ricardo Flores Magón, Esquina con Francisco Villa, número 338, colonia Adolfo López Mateos; a quienes reclama las prestaciones que precise en el cuerpo de su promoción, fundándose para ello en los hechos y disposiciones legales que invoca.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la radicación de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los artículos 247 y 248 del mismo Código.- Fórmese Expediente, quedando registrado en el Libro Electrónico del Sistema de Gestión de Negocios de este Juzgado bajo el Número 00380/2024.- De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 470 del Ordenamiento Procesal invocado, ventílese en la vía Sumaria la presente demanda de Cancelación de Pensión Alimenticia.- A cuyo efecto, emplácese a las demandadas por conducto de la central de Actuarios del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, de conformidad con el artículo 67 del Código de procedimientos Civiles, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y córrase traslado con la entrega de las copias simples de la demanda y sus anexos, así como de este proveído al demandado, a fin de que produzca su contestación dentro del término de diez días.- Así mismo, prevéngase a la parte demandada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibiéndose que en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Así también, se le hace del conocimiento al demandado del Acuerdo General 5/2022 de fecha quince de marzo del año dos mil veintidós, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en esencia al Punto Segundo, "(...) SEGUNDO.- Presentación de demandas, contestaciones y promociones diversas. Las partes podrán presentar sus demandas iniciales, contestaciones,

promociones, cumplimiento de prevenciones o cualquier documento requerido por las y los juzgadores, directamente en las oficialías de partes y, en su caso, ante el propio órgano jurisdiccional (en los que no exista oficialía).- Asimismo, los interesados podrán presentar diversas promociones mediante el Tribunal Electrónico, a excepción de demandas iniciales y contestaciones.- En las demandas iniciales, los accionantes deberán proporcionar su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico. Las y los Juzgadores, en su auto de admisión, o bien, en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo, deberán prevenir a la parte demandada para el efecto que proporcione a dicho tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envío de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación; esto, para el efecto de que las notificaciones dentro de los procedimientos continúen de manera electrónica.(...)".- De igual forma, se le previene al demandado para que proporcione su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal electrónico en su escrito de contestación.- De igual forma, se le hace del conocimiento al demandado del Acuerdo General 5/2022 de fecha quince de marzo del año dos mil veintidós, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en esencia al Punto Cuarto "(...) CUARTO.- Obligación de las partes del uso del sistema electrónico.- A efecto de continuar con el desahogo de los asuntos, y dado que la impartición de justicia es de interés público, en caso de que alguna de las partes no proporcione su usuario o cuenta del Tribunal Electrónico para el envío de notificaciones y demás comunicaciones, el Juzgador conservará la facultad de verificar si el abogado o la parte que no cumpla con la prevención de autorizarse en los medios digitales, cuenta precisamente con usuario en el Tribunal Electrónico y, de ser así, de oficio será precisado en el respectivo Juicio por parte del Juez autorizándole los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificación personal electrónica, teniendo éste por su parte la obligación de asegurarse que se trate del usuario correcto y, una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento lo decretado mediante notificación personal electrónica, la cual surtirá efectos en los respectivos términos previstos en los artículos 34 y 35 del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, es decir, al momento en que el usuario visualiza la notificación o al día posterior a los dos días hábiles siguientes a partir de que el órgano jurisdiccional la hubiere enviado, según sea el caso, generándose la constancia correspondiente.- De igual manera, si el abogado cuenta con acceso a Tribunal Electrónico, pero sólo a los servicios de consulta de expedientes y/o de promociones electrónica, el juez de oficio le autorizará la notificación personal electrónica y, una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento, precisamente, mediante notificación personal electrónica la autorización respectiva. En los autos de admisión a Juicio o bien los acuerdos que ordenen realizar el emplazamiento, se le hará del conocimiento a la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la

cuenta de usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado, de igual forma, dicha circunstancia se le comunicará mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico.(...)”.- Téngasele a la compareciente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Mante, número 233, entre Zeferino Fajardo Ignacio Zaragoza, colonia Enrique Cárdenas González, de esta ciudad capital y autorizando para tal efecto al Lic. Adrián Alejandro Oyervides Arjona.- Como lo solicita, se autoriza permitir el acceso a la información propiedad del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, disponible en medios electrónicos en el Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos, incluyendo aquellos que contengan orden de notificación personal, así como también para presentar promociones de manera electrónica, , mediante el correo electrónico arjona.alejandra@gmail.com.- Se hace del conocimiento a las partes que el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de que los ciudadanos que tiene algún litigio ya sea que figuren como parte actora o parte demandada, cuenten con otra opción para resolver su conflicto legal, ha implementado como forma alternativa de solución a controversias legales, La Mediación, creando para tal efecto la Dirección de Mediación del Primer Distrito Judicial en el Estado, que se encuentra en el Palacio de Justicia del Supremo Tribunal con domicilio en 6 y 7 Ceros Boulevard Praxedis Balboa número 2207, de esta ciudad, C.P. 87000, Teléfono 31-8-71-81, con atención gratuita al público de Lunes a Viernes de 8:30 a 16:00 horas.- De igual forma se hace del conocimiento de las partes, que en beneficio de los justiciables y para ofrecer un mejor servicio, el Supremo Tribunal de Justicia ha implementado la consulta de las promociones y acuerdos digitalizados, notificaciones personales y presentación de promociones electrónicas, vía internet a través de un correo electrónico, lo que permite atender sus asuntos legales desde la comodidad de su casa, despacho o cualquier lugar en el que se encuentre, sin necesidad de trasladarse a las Instalaciones del Supremo Tribunal.- Sin que la anterior información, lo exima de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del presente Juicio.- Notifíquese Personalmente:- Así lo provee y firma el Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado ante el Licenciado José Arturo Escorza Huizar, Oficial Judicial “B” en funciones de Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. José Alfredo Reyes Maldonado.- Juez.- Lic. José Arturo Escorza Huizar.- Oficial Judicial B en Funciones de Secretario de Acuerdos.- Enseguida se registró bajo el número 00380/2024 y se publicó en lista.- Conste.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole

saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de cédula a que se fije en los estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria Tam., 19/12/2024.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ

Se firma electrónicamente el presente Documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: “(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)”.

887.- Febrero 18, 19 y 20.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. GABRIELA ARRIAGA GONZALEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha diecinueve de enero del año dos mil veinticuatro, ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00709/2021, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. BANCO SANTANDER MÉXICO SA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, en contra del C. GABRIELA ARRIAGA GONZALEZ, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, de las cuales se reclaman las siguientes prestaciones:

A.- Se decreta judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del Contrato de Apertura de Crédito con Interés y Garantía Hipotecaria;

B.- El pago del saldo del Crédito Número 20-00273482-3, calculado al día veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) en la cantidad de \$245,151.88 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS 88/100 M.N.);

C. El pago de intereses ordinarios;

D.- El pago de intereses moratorios; más accesorios.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial,

así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 03 de octubre de 2024.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

888.- Febrero 18, 19 y 20.- 1v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 29 de enero de 2025.

C. PAULO CESAR MORENO IZQUIERDO.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha treinta de agosto, la Licenciada Pedro Caudillo Gutiérrez, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01206/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. CYNTHIA VENEGAS CHÁVEZ, en contra de la C. PAULO CESAR MORENO IZQUIERDO.

Y por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así se fijara en la puerta de este Juzgado, convocando a la C. PAULO CESAR MORENO IZQUIERDO para que se presente a realizar contestación a la demanda instaurada en su contra, si a sus intereses conviniere, dentro del término de sesenta días, contando a partir de la última publicación del edicto, así mismo se le requiere a la demandada a fin de que comparezca a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las notificaciones se realizarán por medio de Cédula fijada en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

889.- Febrero 18, 19 y 20.- 1v3.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

C. JUAN CARLOS NAVARRO DE LEÓN
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veinte de enero del dos mil veinticuatro, dictado por el Ciudadano Maestro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dentro del Expediente Número 00034/2024, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Autorización Judicial para Obtener Pasaporte Mexicano y Visa Láser, promovido por GÉNESIS ABIGAIL GARAY TORRES, se ordenó emplazar por edictos al Ciudadanos JUAN CARLOS NAVARRO DE LEÓN.

Por lo cual es que se ordenó la publicación de edictos que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, a fin de notificar la radicación del presente procedimiento al Ciudadano JUAN CARLOS NAVARRO DE LEÓN, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 22 de enero del 2025.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

El presente edicto contiene la Firma Electrónica Avanzada de la Secretaria de Acuerdos Adscrita a este Juzgado conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

890.- Febrero 18, 19 y 20.- 1v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

HESTEYSI SEGOVIA OLIVIA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, y quien actúa con Testigos de Asistencia, Licenciada Anaí Torres Garza y Licenciada San Juana Coronado Rosales de conformidad con lo establecido por los artículos 77 Fracción XVII, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en proveído de fecha nueve de mayo del año dos mil veintitrés, radicó el Expediente Número 00291/2023, relativo al Juicio Sumario, promovido por BERNABÉ ZARATE RODRÍGUEZ, en contra de FEDERICO LÓPEZ CASTILLO, HESTEYSI SEGOVIA OLIVIA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su

contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.- -

H. Matamoros, Tam., 25 de noviembre de 2024.- Testigos de Asistencia de conformidad con lo establecido por los artículos 77 fracción XVII, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, LIC. ANAÍ TORRES GARZA.- LIC. SAN JUANA CORONADO ROSALES.

891.- Febrero 18, 19 y 20.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

MARGARITO MARTÍNEZ BUENO Y
MARIA DE LOS ÁNGELES GALLEGOS MALDONADO.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, Secretaria de Acuerdos Habilitada en Funciones de Jueza del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00048/2024, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura promovido por SAIDA RUTH ESCOBEDO ZAVALA, en contra de MARGARITO MARTÍNEZ BUENO Y MARIA DE LOS ÁNGELES GALLEGOS MALDONADO, ordenó su emplazamiento mediante publicación de edictos.

Mediante escrito de demanda presentado en fecha cinco de junio de dos mil veinticuatro, la C. SAIDA RUTH ESCOBEDO ZAVALA, demandó en la Vía Sumaria Civil a los C.C. MARGARITO MARTÍNEZ BUENO Y MARIA DE LOS ÁNGELES GALLEGOS MALDONADO, de quienes reclama las prestaciones que a continuación se señalan:

1.- El cumplimiento del Contrato Privado de compra venta de fecha 20 de enero de 2002, respecto del inmueble que se localiza en calle Veracruz sin lote 12 de la manzana 44 de la zona 2 del ex ejido Carolina Yucatán, hoy colonia municipio Libre de Ciudad Mante, Tamaulipas, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE con lote 4 en 10.10 metros, AL SURESTE con lote 3 en 14.55 metros, AL SUROESTE con calle Veracruz en 10.10 metros y AL NOROESTE con lote 5 en 14.60 metros.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 90334, Legajo 1807 del municipio de El Mante, Tamaulipas, y con fecha de registro el día 4 de julio de 1990.

2.- El otorgamiento y firma de escritura ante Notario Público, en los términos en que se obligaron de acudir para su debida protocolización en calidad del documento que sirve de base a la acción.

3.- El pago de los gastos y costas que con motivo de este juicio se lleguen a originar.

Por auto de fecha siete de junio de dos mil veinticuatro, se admitió el Juicio a trámite por parte de este Tribunal, en la vía y forma legal propuesta, registrándose el Expediente bajo el Número 00048/2024.

Por auto de fecha veinticuatro de enero del año en curso, ante el desconocimiento del domicilio de los demandados MARGARITO MARTÍNEZ BUENO Y MARIA

DE LOS ÁNGELES GALLEGOS MALDONADO, se ordenó su emplazamiento por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta de este Juzgado, comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación ante este Tribunal dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a disposición de la demandada las copias de la demanda y sus anexos, en la Secretaría de este Juzgado, ubicado en calle Vicente Guerrero número 602 Poniente, Altos, entre calles Condueños y Vías de Ferrocarril, Zona Centro, Ciudad Mante, Tamaulipas, C.P. 89800, teléfono 831-23-2-46-55.

Cd. Mante, Tamaulipas, 27 de enero de 2025.- Secretario Proyectista Habilitado en Funciones de Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ALAN FERNANDO RUBIO RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

892.- Febrero 18, 19 y 20.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

AMÉRICA CHÁVEZ TREJO.
DOMICILIO DESCONOCIDO

La Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, Secretaria de Acuerdos, Encargada de Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00258/2024, relativo al Juicio de Divorcio Incausado, promovido por HERIBERTO ORTIZ AGUILAR, en contra de AMÉRICA CHÁVEZ TREJO, ordenó su emplazamiento por edictos.

Mediante escrito de demanda presentado en fecha dieciséis de abril del año dos mil veinticuatro, el C. HERIBERTO ORTIZ AGUILAR, demandó en la Vía Ordinaria Civil, a la C. AMÉRICA CHÁVEZ TREJO, de quien reclama las prestaciones que a continuación se señalan:

A).- Se declare judicialmente mediante Sentencia Firme, la Disolución del Vínculo Matrimonial que nos une.

B).- Se declare Judicialmente la Disolución de la Liquidación del Régimen de la Sociedad Conyugal.

C).- Una vez que el convenio se apruebe como precedente en la presente resolución, remítase atento oficio al C. Oficial Primero del Registro Civil de esta Ciudad El Mante, Tamaulipas; para efecto de que proceda a realizar las anotaciones correspondientes a que se refiere el acta de matrimonio que nos unía y se me expida lo más pronto posible el acta de divorcio correspondiente.

D).- Especial Condenación al Pago de los Gastos y Costas Judiciales que se originen en el presente Juicio.

Por auto de fecha dieciocho de abril de dos mil veinticuatro, se admitió a trámite por parte de este tribunal el juicio en la vía y forma legal propuesta, registrándose el Expediente bajo el Número 00258/2024.

Por auto de fecha dieciséis de enero de dos mil veinticinco, ante el desconocimiento del domicilio de la parte demandada AMÉRICA CHÁVEZ TREJO, se ordenó su emplazamiento por edictos que se publicarán en el

Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta de este Juzgado, comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación ante este tribunal dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a disposición de la demandada las copias de la demanda, sus anexos y de los autos de fechas dieciocho de abril de dos mil veinticuatro y dieciséis de enero de dos mil veinticinco, en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, ubicado en calle Vicente Guerrero #602 Poniente, Altos, entre las calles Condueños y Vías de Ferrocarril, Zona Centro, Ciudad Mante, Tamaulipas, C.P. 89800, teléfono 831-23-2-46-55.

Cd. Mante, Tamaulipas, a 17 de enero de 2025.-
Testigo de Asistencia.- Secretario Proyectista, LIC. ALAN FERNANDO RUBIO RODRÍGUEZ.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia.- Oficial Judicial "B", LIC. JUANA MARIA LONGORIA CORDERO.- Rúbrica.

893.- Febrero 18, 19 y 20.- 1v3.
